

Núm. 181

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Jueves 21 de septiembre de 2017

Pág. 9099

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7849 PLATAFORMA RELACIONES INTEGRALES MEDIACION ASEGURADORA, S.A.

La administradora única de PLATAFORMA RELACIONES INTEGRALES MEDIACION ASEGURADORA, S.A., convoca a los socios a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de los estatutos sociales.

Dicha Junta General tendrá lugar el próximo día 30 de Octubre de 2017 en el domicilio de la Notaría de Doña Susana Boix Sos, sito en Castellón, calle Mayor, nº 21-2º, a las 9:00 horas en primera convocatoria, o al dia siguiente 31 de Octubre de 2017, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria con el siguiente:

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, así como de la censura de la gestión social y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2016, terminado el 31 de diciembre de 2016.

Segundo.- Delegación de facultades.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales, el cual quedará con la siguiente redacción:

"ARTICULO 11.- Forma de convocatoria. Junta Universal.

Las juntas generales serán convocadas por los administradores, y en su caso por los liquidadores de la sociedad, mediante comunicación individual y escrita por medio de correo certificado con acuse de recibo, burofax, telegrama, remitido al domicilio designado al efecto o, en su defecto, al que para cada socio figure en el Libro Registro de Socios, o correo electrónico remitido a la dirección designada a tal efecto por los socios, siendo indispensable, para entender conforme la convocatoria que los mismos den acuse de recibo a la comunicación recibida. En el caso de que no se diera acuse de recibo de la convocatoria, la misma deberá ser efectuada por cualquiera de los otros medios previstos.

En todo lo demás, regirá lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital con respecto al plazo de antelación previo a la convocatoria, el lugar de celebración, fechas de reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria, contenido de la convocatoria y su complemento.

No obstante, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado todo el capital social y los asistentes



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 181 Jueves 21 de septiembre de 2017

Pág. 9100

acepten por unanimidad la celebración de la junta.".

Segundo.- Delegación de facultades.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Redacción, lectura y, en su caso aprobación del acta de la reunión.

Igualmente se recuerda a los señores accionistas que el derecho de asistencia deberá ser ejercitado conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales y legislación aplicable, así como que, en virtud de lo previsto en los artículos 197, 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de este momento, podrán ejercer su derecho a ser informados así como obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales que han de ser sometidas a la aprobación de la misma, así como el texto íntegro de la modificación de los estatutos sociales propuesta..

Castellon, 15 de septiembre de 2017.- Administradora Unica.

ID: A170066825-1